



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, seis (06) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

TIPO DE PROCESO:	EJECUTIVO CONEXO
RADICADO:	05001-31-05-007-2021-00244-00
DEMANDANTE:	MARÍA DEL ROSARIO DÍAZ SANDOVAL
DEMANDADO:	LA ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.
ASUNTO:	CUMPLIMIENTO FALLO DE TUTELA

Teniendo en cuenta que el día de ayer 05/08/2021 siendo las 5:21 PM Este despacho fue notificado por parte de la secretaría del tribunal superior de Medellín vía correo electrónico, de la sentencia del 02/08/2021, en la acción de tutela proferida dentro del radicado 05-001-22-05-000-**2021-00189-00**, donde es accionante el señor **DAVID RESTREPO ÁLVAREZ** como apoderado de la señora **MARÍA DEL ROSARIO DÍAZ** en contra de esta dependencia judicial y de **LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES**.

El despacho dando estricto cumplimiento a la directriz impartida en el numeral segundo (2º) de dicha sentencia, procede a dar cumplimiento a la decisión, y en consecuencia se le informa al profesional en derecho **DAVID RESTREPO ÁLVAREZ** y a la demandante señora **MARÍA DEL ROSARIO DÍAZ**, que se le autorizó ingreso al despacho al abogado para el **PRÓXIMO MIÉRCOLES ONCE (11) DE AGOSTO DE LOS CORRIENTES, A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M)**, ello con la finalidad del trámite de las copias que solicitaron del proceso con **radicado 05001-31-05-007-2019-00532-00**.

Se anexan constancias, del ingreso de la autorización a en la plataforma habilitada por el consejo superior de la judicatura para tal fin.



NOTIFÍQUESE

**CAROLINA MONTOYA LONDOÑO
JUEZA**

Firmado Por:

**Carolina Montoya Londoño
Juez Circuito
Laboral 007
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellín**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

115e6c5473a6c1025888d0043352d5c1123cc861e55f48c9cbf609ee3e33419e

Documento generado en 06/08/2021 03:30:26 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>